



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 727.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA SILVIA IBÁÑEZ FILÁRTIGA, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ

Asunción, 25 de noviembre de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 552/2021 del 9 de noviembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Secretario General eleva a consideración la autorización de la comisión de la señora Silvia Ibáñez Filártiga, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Municipalidad de la ciudad de Capiatá, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que: “el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por Nota I.M.C. N° 314/2021 del 29 de octubre de 2021, el Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Capiatá solicita la comisión de la señora Silvia Ibáñez Filártiga, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en esa Municipalidad, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

- Art. 1°** Autorizar la comisión de la señora **Silvia Ibáñez Filártiga**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Municipalidad de la ciudad de Capiatá, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Art. 2°** Disponer que la Municipalidad de la ciudad de Capiatá, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria mencionada en el artículo precedente en los relojes marcadores, biométricos o similar. No se aceptarán registros de asistencia completados en forma manual por medio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro del mismo a esta cartera de Estado.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____